OTROSÍ AL CONTRATO 2017 - 062 CELEBRADO ENTRE DEVIMED S.A. Y FAISMON S.A.S

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

CONTRATANTE	DEVIMED S.A.	NIT 811.005.050-3
CONTRATISTA	FAISMON S.A.S	NIT 800.119.427-6
	FABRICACIÓN Y MONTAJE DE	ESTRUCTURA TIPO
OBJETO	BANDERA PARA TABLERO ELECT	RÓNICO, INCLUYE LA
	CONSTRUCCIÓN DE LA CIMENTACI	ON SEGÚN PLANOS Y
	DISEÑOS ENTREGADOS POR DEVIN	IED, EN LA AUTOPISTA
	MEDELLÍN - BOGOTÁ, EN I	NMEDIACIONES DEL
	INTERCAMBIO VIAL DE T. AEROPU	ERTO SOBRE LA RED
	VIALCONCESIONADA A DEVIMED S.A	4.
PLAZO	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS	
VALOR	\$41.495.367 INCLUIDO IVA	

OTROSI DE AMPLIACIÓN EN TIEMPO

PLAZO AMPLIACIÓN	QUINCE (15) DÍAS	
TOTAL PLAZO	SESENTA (60) DÍAS (29 MARZO AL 28 DE MAYO 2017)	

GERMÁN IGNACIO VÉLEZ VILLEGAS, con la cédula de ciudadanía No. 71.688.436, quien actúa como representante legal de DEVIMED S.A., con NIT 811.005.050-3, en calidad de CONTRATANTE y HÉCTOR IVÁN FRANCO GIRALDO, quien actúa como representante legal de la sociedad FABRICACIÓN, AISLAMIENTOS Y MONTAJES S.A.S – FAISMON S.A.S, en calidad de CONTRATISTA, se ha celebrado el presente otrosí al contrato 2017 062 que se regirá por los siguientes:

ANTECEDENTES

El objeto del contrato 2017 062 consiste en la fabricación y montaje de estructura tipo bandera para tablero electrónico, incluyendo la construcción de la cimentación según planos y diseños entregados por DEVIMED, en la autopista Medellín — Bogotá, en inmediaciones del intercambio vial de T Aeropuerto sobre la red vial concesionada a Devimed S.A., de conformidad con los términos generales del contrato y los particulares de la propuesta técnica y económica No. 17866 de 7 de marzo de 2017 presentada por el contratista a el contratante.

El plazo para la ejecución de las labores se había estipulado en cuarenta y cinco días, sin embargo, debido a las fuertes y constantes lluvias que se han presentado en el sector donde se ubicará la estructura, se han generado retrasos en la excavación para la construcción de la cimentación que servirá de apoyo a la estructura.

De acuerdo con lo antes indicado, las partes acuerdan firmar el presente otrosí.

(

ACUERDAN

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: De acuerdo con las circunstancias indicadas como antecedentes, las partes acuerdan ampliar el plazo del contrato por un término de quince (15) días, por lo que la cláusula cuarta del contrato 2017 062, queda como se indica a continuación:

"CUARTA: PLAZO: El plazo del presente contrato, se estipula en SESENTA (60) DÍAS, contados a partir de la celebración del acta de inicio, para lo cual se requerirá la suscripción de las pólizas por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de las mismas por parte de EL CONTRATANTE, de igual manera para verificar el cumplimiento del plazo establecido, deberá suscribirse la correspondiente acta de liquidación donde se indique la fecha de terminación y entrega de las labores objeto de contrato.

(...)"

CLAUSULA SEGUNDA: AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS. EL CONTRATISTA se compromete a ampliar el plazo de las garantías contractuales, se conformidad con lo establecido en la CLÁUSULA OCTAVA del contrato.

CLÁUSULA TERCERA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES Las demás cláusulas del contrato Nro. 2017 062 celebrado entre DEVIMED S.A. y FAISMON S.A.S, no sufren ninguna modificación.

CLAUSULA CUARTA: EL CONTRATISTA manifiesta expresamente que está de acuerdo con el presente otrosí al contrato 2017 062, por lo que renuncia a cualquier reclamación derivada de los hechos que dieron origen ésta.

CLAUSULA QUINTA: Las partes, hacemos constar que hemos leído el contenido del presente otrosí en su integridad, entendiéndolo, y comprometiéndonos a cumplir cada uno de los compromisos que adquirimos al momento de su firma.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el nueve (9) de mayo de 2017, en dos originales del mismo tenor, uno para cada parte.

GERMÁN I. VÉLEV VILLEGAS

Representante Legal

DEVIMED S.A.
EL CONTRATANTE

HÉCTOR VAN FRANCO GIRALDO

Representante Legal

FAISMON S.A.S EL CONTRATISTA

Solicitó otrosl a contrato: Henry Mesa O.

Elaboró otrosí a contrato: Yvón García A.